REMATE

Se hace conocer al público en general, para los fines de Ley consiguientes, que por disposición del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, dictada en el juicio de Embargo y Remate No. 454-08 (PCH), el día que contaremos jueves 27 de agosto del 2009, desde las catorce hasta las dieciocho horas, en la Secretaría de esta judicatura, se efectuará el Remate del bien embargado (vehículo materia de la presente causa, cuyas características se detallan a continuación:

VEHÍCULO SUJETO DE AVALÚO

Se trata de un vehículo Marca LADA, modelo serie 100 HATCHBACK, clase Automóvil, año de fabricación 2004, color DORADO, motor No. 1089975, chasis XTA21122040242491, Placas de identificación policial POR 0718, mismo que presenta las siguientes características: Es un vehículo tipo Automóvil, cuatro faros dos delanteros y dos posteriores, mascarilla, emblema delantero, dos direccionales izquierda y derecha, dos brazos con dos plumas de parabrisas delanteros y un brazo con pluma posterior, la pintura se encuentra en buen estado con leves rayones, cuatro moquetas, sin radio, dos cinturones, y cuatro cabeceras, llanta de emergencia, cuatro llantas con tapacubos rayados, dos llantas desinfladas por falta de uso, tres espejos retrovisores, sin antena, el tablero esta en buen estado, parlantes posteriores de fábrica, palanca de direccionales, palanca de cambios, un encendedor, tapizado de tela en mal estado (rasgado), sin tapa posterior de la cajuela, una llave de swich. En términos generales el automóvil materia

CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Especial
OBJETO: Inventario y tasación de los bienes de la disuelta sociedad conyugal
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 191 y 217 del Código Civil, 629 y 640 del Código de Procedimiento Civil.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Noviembre del 2008, las 11h22.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta judicatura.-En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite solicitado.-Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de éste Cantón.- Procédase al inventario y avalúo de los bienes adquiridos en la sociedad sociedad conyugal que la formaron los ex cónyuges FROILAN ANTONIO ABAD CHICA y ANA VICTORIA BETANCOURT CHICA, para el efecto, se nombra perito al Ing. Francisco Herrera.-Cítese a la demandada ANA VICTORIA BETANCOURT CHICA en el lugar señalado.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización conferida a sus defensores.- NOTIFIQUESE. f) Dra. Marcia Flores Benalcázar. Juez.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 01 de Junio del 2009, las 16h31.- Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, atento lo solicitado y en virtud del juramento del actor, cítese a la demandada ANA VICTORIA BETANCOURT CHICA mediante tres publicaciones en uno

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE INMURAL S.A.

INMURAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el **Notario Cuadragésimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **21 de Abril de 2009,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 09. Q.IJ.002464 de 16 de Junio de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.664.900,00, Número de Acciones 166.490 Valor US$10,00 cada una; Capital Autorizado: US$2.000.000,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMPRAVENTA DE INMUEBLES Y TERRENOS PROPIOS DE LA COMPAÑIA O DE TERCEROS, PARA COMERCIALIZARLOS, SEAN URBANOS, RURALES...

4.- REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL, CORRESPONDE DE FORMA INDISTINTA AL PRESIDENTE O AL GERENTE.

Quito, 16 de Junio de 2009 **038**

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

A.A./22440

mayo del 2009 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002535 de 22 de junio del 2009.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, Sergio Oswaldo Encalada Contreras en su calidad de Apoderado de la compañía, debidamente autorizado por su Junta general de accionistas.

4. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002535 de 22 de junio de 2009 aprobó el cambio de domicilio de ORTIZ REY INGENIEROS de la ciudd de Quito a la ciudad de Guayaquil y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio ORTIZ REY INGENIEROS S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución con la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública la compañía reforma el artículo tercero de su Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO TERCERO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Guayaquil,..."

Distrito Metropolitano de Quito, 22 de junio de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.A./22435

LA HORA 25 JUNIO 2010